

administración local**AYUNTAMIENTOS****PORZUNA**
ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Trascurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 2016 y habiéndose rechazado las alegaciones presentadas en el Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 29 de Diciembre de 2016 han quedado definitivamente aprobadas las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de la Tasa de Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Prestación del Servicio de Centro de Atención a la Infancia de acuerdo con lo indicado en el Artículo 17.4 del RDL 2/2004 se procede a la publicación íntegra de los correspondientes textos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA

Se modifica el artículo 7 tarifa cuyo contenido es el siguiente:

Epígrafe I. Viviendas: 62,17 €/AÑO

Epígrafe II. Establecimientos comerciales: 75,89 €/AÑO

Epígrafe III. Establecimiento de restauración: 146,65 €/AÑO

Epígrafe IV. Oficina bancaria: 234,68 €/AÑO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el artículo 6 Cuota cuyo contenido es el siguiente:

-Suministro de agua

Cuota de de Servicio 8,0984 abonado/trimestre

Conservación, acometida y contador 1,7501abonado/trimestre

Consumo de Agua:

-De 0 a 10 m3 0,3701

-De 11 a 20 m3 0,3917

-De 21 a 30 m3 0,4562

-De 31 a 40 m3 0,5850

-De 41 a 55 m3 1,4694

-De 56 a 75 m3 1,7960

-Mas de 75 m3 2,1905

Canon de Confederación 0,1202 abonado/trimestre

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Se modifica el artículo 6º Tarifa con el contenido siguiente:

Precio por Jornada Completa 40 € niño/mes

Dicha modificación tendrá entrada en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos 1 de enero de 2017.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP según indica el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Porzuna, 29 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 4824

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>